

VARIEDADES E INVERSIONES ANA JULIA FERNANDEZ, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 205° y 156° Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 13-B RMPET. Número: 156 del año 2015, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-19572 ESTE FOLIO PERTENECE A: VARIEDADES E INVERSIONES ANA JULIA FERNANDEZ, F.P Número de expediente: 454-19572 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ANA JULIA FERNANDEZ OSUNA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-11.615.905 y de este domicilio, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: a partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL, la cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad y se registrará por lo siguiente: PRIMERO: Esta firma tendrá la denominación comercial VARIEDADES E INVERSIONES ANA JULIA FERNANDEZ; y tendrá su domicilio en Calle Principal Nro. 25, La Mata, parroquia Santa Rita, Municipio Estuque, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. SEGUNDO: El objeto y actividad de la firma personal es *todo lo relacionado con Compra, venta, distribución, Comercialización de Productos Lácteos, Agua Mineral, Bebidas gaseosas, jugos, confitería, cigarrillos nacionales e importados, Víveres en general, Charcutería, Chimó, Hortalizas y Frutas, Artículos de Oficina y del Hogar, Artículos de Quincallería y, en fin toda actividad de lícito comercio relacionados con el expresado objeto pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. TERCERO: El capital es la suma de UN MILLON (1.000.000,00 Bs.), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedica la firma mercantil. CUARTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones

que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vates y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales, hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Hago dicha participación y solicito muy respetuosamente al ciudadano Registrador Mercantil, ordenar su inserción en los Libros respectivos llevados para tal fin por este Registro Mercantil, fijar los carteles que ordena el Código de Comercio y expedirme copia certificada de lo actuado para publicación de Ley en un periódico local. Es Justicia en Valera estado Trujillo, a la fecha de su presentación.- Firma legible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 205° y 156° Municipio Valera, 11 de Agosto del Año 2015 Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribábase en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado HENRY SUAREZ FERNANDEZ IPSA N.: 108634, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 156, TOMO -13-B RMPET. Derechos pagados BS: 1.155,00 Según Planilla RM No. 45400103372, Banco No. 09814614 Por Bs. 150,00. La identificación se efectuó así: ANA JULIA FERNANDEZ OSUNA, C.I: V-11.615.905. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDERLINDER DE HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: VARIEDADES E INVERSIONES ANA JULIA FERNANDEZ, F.P Número de expediente: 454-19572 CONST MUNICIPIO VALERA, 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (FDOS.) ANA JULIA FERNANDEZ OSUNA, Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2015.3.2075 Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo